



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXII

Viernes, 17 de septiembre de 1965

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1965)

Núm. 214

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacción

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.346

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

El Alcalde de Aladrén ha presentado en este Gobierno Civil escrito solicitando la declaración de acotado de caza para la siguiente finca:

Término municipal: Aladrén.
Partida: "Cortado Viejo".

Extensión: 86 hectáreas 70 áreas.
Linderos: Norte, camino de las Saladas; Sur, término de Vistabella; Este, camino de las Saladas, y Oeste, Sociedad Valdeperal.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas que ostentando derechos o intereses legítimos, personales y directos, que puedan resultar afectados por la resolución que en su día pueda acordarse, deseen ser tenidas como interesadas en el procedimiento, las que deberán hacer tal manifestación por escrito justificando su derecho o interés legítimo, personal y directo, que deberá ser presentado en este Gobierno Civil dentro del plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1965.

El Gobernador civil,
José González-Sama y García

SECCION QUINTA

Núm. 4.271

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público

Pan: Piezas obligatorias

Flama: Piezas de 800 gramos, 7 pesetas; pieza de 500 gramos, pesetas 4'70.

Candeal: Piezas de 800 gramos, 7'30 pesetas; pieza de 500 gramos, 4'90 pesetas.

Notas:

1.ª Piezas obligatorias siempre a disposición del público.

Las piezas obligatorias deben hallarse expuestas, con su peso y precio, en el escaparate del establecimiento, y, si no lo tiene, en sitio bien visible del interior del mismo

2.ª Siendo los precios aprobados para la modalidad de venta de pan a peso exacto, o sea sin tolerancia alguna, es inexcusable la verificación del peso del pan de cada venta.

3.ª Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, cada establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas libres.

4.ª En todos los establecimientos de venta de pan ha de haber, en lugar muy visible para el público, un cartel en el que se indiquen los precios y pesos de las piezas obligatorias; en otro cartel se indicará la clase, el

el peso y el precio de venta de cada una de las restantes piezas libres.

Café

Tostado (extranjero)

Superior: dos kilos, 330 pesetas. Un kilo, 165. 500 gramos, 82'50. 250 gramos, 41'50. 100 gramos, 16'50. 50 gramos, 8'50.

Corriente: Dos kilos, 294 pesetas. Un kilo, 147. 500 gramos, 73'50. 250 gramos, 37. 100 gramos, 15. 50 gramos, 7'50.

Popular: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59'50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

Nacional

Duboski: dos kilos, 252 pesetas. Un kilo, 126. 500 gramos, 63. 250 gramos, 31'50. 100 gramos, 12'60. 50 gramos, 6'30.

Robusta: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59'50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

Liberia: Dos kilos, 234 pesetas. Un kilo, 117. 500 gramos, 58'50. 250 gramos, 29'50. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

Torrefacto (extranjero)

Superior: Dos kilos, 306 pesetas. Un kilo, 153. 500 gramos, 76'50. 250 gramos, 38'50. 100 gramos, 15'50. 50 gramos, 8.

Corriente: Dos kilos, 274 pesetas. Un kilo, 137. 500 gramos, 68'50. 250 gramos, 34'50. 100 gramos, 14. 50 gramos, 7.

Popular: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 28 pesetas. 100 gramos pesetas 11'50. 50 gramos, 6 pesetas.

Nacional

Duboski: dos kilos, 234. Un kilo, 117. 500 gramos, 58'50. 250 gramos, 29'50. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6.

Robusta: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 28. 100 gramos, 11'50. 50 gramos, 6.

Liberia: Dos kilos, 218 pesetas. Un kilo, 109. 500 gramos, 54'50. 250 gramos, 27'50. 100 gramos, 11. 50 gramos, 5'50.

En todos los establecimientos de venta de café al público estarán expuestos los precios máximos establecidos para los cafés tostados y torrefactos de las distintas clases.

Arroz

Arroz blanco de regulación, clase primera, a granel, a 13'20 pesetas kilo. Si es matizado, a 13'30 pesetas kilo.

Si es envasado este arroz no podrá aumentar su precio más de un 10 %.

En todos los establecimientos detallistas deberá figurar en sitio visible un cartel en el que se indique la venta de arroz clase primera y el precio. Igualmente exhibirán una muestra para la debida orientación del público.

Si alguno de los establecimientos careciese de este arroz, vendrá obligado a facilitar a quien lo demande otras clases de calidad superior, al precio de la clase primera.

Aceite

De venta en todos los establecimientos detallistas aceite vegetal refinado (soja, girasol y otros que se autoricen) a 22 pesetas litro, envase aparte, a devolver.

Queda prohibida la venta de aceite de oliva a granel en las poblaciones mayores de 5.000 habitantes.

Azúcar

Terciada, 15'40 pesetas kilo. Blanquilla, 15'50 pesetas kilo. Pilé o granulado especial, 15'70. Cortadillo refinado, 18'30. Cortadillo refinado envasado en cajas de menos de un kilo, 20 pesetas kilo. Cortadillo refinado estuchado, 21'20 pesetas kilo.

En los precios indicados se hallan comprendidos todos los impuestos y márgenes comerciales.

En las localidades de esta provincia donde no exista fábrica de azúcar o almacén de mayorista podrá

cargarse el coste estricto de transporte desde fábrica o almacén mayorista más próximo, sin exceder de: Hasta 10 kilómetros de distancia, 0'10 pesetas kilo.

Por cada 10 kilómetros más o fracción, 0'05 pesetas kilo.

Carne congelada de vacuno

De venta en todas las carnicerías con obligación de tener un cartel indicativo y otro bien visible con los precios siguientes:

Primera, 79 pesetas kilo.

Segunda, 56 pesetas kilo.

Tercera, 28 pesetas kilo.

Con prohibición absoluta de servirlo al público al precio de la de sacrificio directo.

Carne de cerdo congelada

De venta en todos los establecimientos, con obligación de tener el cartel indicativo y otro bien visible con los precios siguientes:

Lomo, 96 pesetas kilo.

Magro, 84 pesetas kilo.

Panceta, 36 pesetas kilo.

Tocino, 25 pesetas kilo.

Codillo, 32 pesetas kilo.

Espinazo, 15 pesetas kilo.

Costillas, 30 pesetas kilo.

Hueso y pie, 5 pesetas kilo.

Con prohibición expresa de servirlo al público al precio del de sacrificio directo.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1965. El Gobernador civil, Delegado de Abastecimientos y Transportes.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1965, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto de presupuesto ordinario

4.114. — Aguarón (1966)

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

4.185. — Lécera

4.245. — Trasmoz

4.303. — Borja

Cuenta general de presupuesto ordinario

4.109. — Cubel

4.316. — Bárboles

Cuenta de administración del patrimonio

4.109. — Cubel

4.316. — Bárboles

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

4.109. — Cubel

Cuenta de caudales

4.316. — Bárboles

Expediente de suplemento de crédito

4.102. — Alfamén

4.125. — Caspe

4.128. — La Joyosa

4.143. — Cervera de la Cañada

4.128. — Vera de Moncayo

4.186. — Lécera

4.205. — Lituénigo

4.207. — Gallur

4.213. — Jaraba

4.216. — Aranda de Moncayo

4.245. — Trasmoz

4.262. — Litago

4.264. — Almochuel

4.298. — Sofuentes

4.304. — Inogés

4.308. — Pomer

4.316. — Bárboles

Expediente de habilitación de crédito

4.102. — Alfamén

4.125. — Caspe

4.143. — Cervera de la Cañada

4.182. — Vera de Moncayo

4.205. — Lituénigo

4.207. — Gallur

4.216. — Aranda de Moncayo

4.245. — Trasmoz

4.262. — Litago

4.264. — Almochuel

4.304. — Inogés

4.316. — Bárboles

4.319. — Sierra de Luna

Expediente de transferencia de crédito

4.102. — Alfamén

4.125. — Caspe

4.144. — Clarés de Ribota

4.186. — Lécera

4.207. — Gallur

4.210. — Salillas de Jalón

4.213. — Jaraba

Presupuesto extraordinario

4.102. — Alfamén

Presupuesto municipal extraordinario
4.318. — Rueda de Jalón

Padrón por diferentes conceptos
4.188. — Murero

Proyecto presupuesto extraordinario
4.149. — Azuara

Núm. 4.337

GRISEL

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las Ordenanzas siguientes:

Reformada: Prestación personal y de transportes para 1966 y sucesivos.
Grisel, 11 de septiembre de 1965.—
El Alcalde, Tomás Larraga Jiménez.

Núm. 4.306

LA ALMUNIA DE DONA GODINA

Oposición

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento;

Hace saber: Que durante el plazo reglamentario han presentado solicitudes para tomar parte en la oposición para cubrir la plaza en propiedad de Oficial Administrativo de este Ayuntamiento, que fue anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 149, correspondiente al 3 de julio de 1965, los señores siguientes:

Don Israel Martín Herrero
Don Jesús Sancho Maicas

Los indicados solicitantes han sido admitidos por tener la documentación en los términos y condiciones expresados en la convocatoria

Se señala el día 20 de octubre próximo, a las diez horas y en la Casa Consistorial, para la celebración de los ejercicios, sirviendo el presente de citación y notificación a los interesados.

La Almunia de Doña Godina, 8 de septiembre de 1965. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.320

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Pliego de condiciones que habrá de regir en la subasta pública de la parcela de terreno inculto de la pro-

iedad de este municipio, sita en la partida denominada "Royales Altos", de este término municipal.

1.º El Ayuntamiento saca a pública subasta la enajenación de una parcela de terreno inculto, de una superficie de 10.080 metros cuadrados, sita en la partida denominada "Royales Altos", de este término municipal, perteneciente a los bienes de propios de este municipio, que tiene por linderos: al Norte, Pascual Callén Huguet; Sur, camino de la Fábrica del Yeso; Este, camino de la Fábrica del Yeso, y Oeste, Emilio Lisón Arcal.

2.º El tipo que habrá de regir para la subasta será de 10.000 pesetas en alza, con la condición de que se instale en dicho terreno inculto una industria de granja avícola, en beneficio de esta localidad.

3.º Con la condición que durante el plazo de tres meses, a contar desde el día del remate de dicha subasta, será instalada dicha industria de granja avícola.

4.º Las proposiciones, redactadas conforme al modelo inserto al final del presente, se presentarán, en las oficinas de este Ayuntamiento, por el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca el anuncio de licitación en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante las horas de oficina y en sobre cerrado, y reintegradas con arreglo a la Ley del timbre.

5.º El remate de esta subasta será hecho en favor de la proposición más ventajosa; dentro de las detalladas en este pliego de condiciones.

6.º Serán de cargo del adjudicatario todos los gastos de anuncio de subasta, así como los sellos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, en calidad de reintegro.

7.º La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil al en que terminen los veinte días de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas de su mañana, en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

8.º El presente pliego de condiciones ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 24 de agosto de 1965.

9.º El modelo de proposición será el siguiente:

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, calle, número, provisto del documento nacional de identidad núm. ..., el día de de, enterado del pliego de condiciones, aprobado por el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, para la subasta de la parcela de terreno inculto sita en la partida denominada "Royales Altos", descrita en dicho pliego de condiciones, que acepta en todas sus partes, y se compromete a su cumplimiento y ofrece la cantidad de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, y a la instalación de una industria de granja avícola, dentro de la parcela de terreno inculto de la propiedad de dicho municipio, sita en la partida denominada "Royales Altos", de este término municipal, durante el plazo de tres meses, a contar del remate de la expresada subasta.

(Fecha, y firma del proponente).

La Puebla de Alfindén, 8 de septiembre de 1965. — El Alcalde, Félix Melendo. — El Secretario, Valentin Ramiro.

Núm. 4.321

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Pliego de condiciones que habrá de regir en la subasta pública de la parcela de terreno inculto de la propiedad de este municipio, sita en la partida denominada de "Royales Valdesentir", de este término municipal.

1.º El Ayuntamiento saca a pública subasta la enajenación de una parcela de terreno inculto, de una superficie de 8.000 metros cuadrados, sita en la partida denominada "Royal Valdesentir", de este término municipal, perteneciente a los bienes de propios de este municipio, que tiene por linderos los siguientes: al Norte, Elena Nogueras Peralta; Sur, paso cabañal; Este, terrenos del municipio, y Oeste, Pelayo Aguilar Alcolea.

2.º El tipo que habrá de regir para la subasta será de 7.500 pesetas en alza, con la condición de que se instale en dicho terreno inculto una industria de almacén de gas butano, en beneficio de esta localidad.

3.º Con la condición de que durante el plazo de tres meses, a contar desde el día del remate de dicha subasta, será instalada dicha industria de almacén de gas butano.

4.º Las proposiciones, redactadas conforme al modelo inserto al final del presente, se presentarán en las oficinas de

este Ayuntamiento por el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca el anuncio de licitación en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante las horas de oficina, y en sobre cerrado y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre.

5.º El remate de esta subasta será hecho en favor de la proposición más ventajosa, dentro de las detalladas en este pliego de condiciones.

6.º Serán de cargo del adjudicatario todos los gastos de anuncio de subasta, así como los sellos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, en calidad de reintegro.

7.º La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil al en que terminen los veinte días de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas de su mañana, en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

8.º El presente pliego de condiciones ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 24 de agosto de 1965.

9.º El modelo de proposición será el siguiente:

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, calle, número, provisto de documento nacional de identidad número, expedido en, el día de de, enterado del pliego de condiciones, aprobado por el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, para la subasta de la parcela de terreno inculto sita en la partida denominada "Royales Valdesentir", descrita en dicho pliego de condiciones, que acepta en todas sus partes, y se compromete a su cumplimiento y ofrece la cantidad de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, y a la instalación de una industria de almacén de gas butano, dentro de la parcela de terreno inculto de la propiedad de dicho municipio, sita en la partida denominada "Royales Valdesentir", de este término municipal, durante el plazo de tres meses, a contar del remate de la expresada subasta.

(Fecha, y firma del proponente).

La Puebla de Alfindén, 8 de septiembre de 1965. — El Alcalde, Félix Melendo. — El Secretario, Valentín Ramiro.

Núm. 4.335

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Pliego de condiciones que habrá de regir en la subasta pública de la parcela de terreno inculto de la propiedad de este municipio, sita en la partida denominada "Royales Altos", de este término municipal.

1.º El Ayuntamiento saca a pública subasta la enajenación de una parcela de terreno inculto de una superficie de 6.000 metros cuadrados, sita en la partida denominada "Royales Altos", de este término municipal, perteneciente a los bienes de propios de este municipio, que tiene por linderos los siguientes: al Norte, con terrenos del municipio; Sur, camino de Villamayor; Este "Cedasa", y Oeste, camino de Villamayor.

2.º El tipo que habrá de regir para la subasta será de 12.000 pesetas en alza, con la condición de que se instale en dicho terreno inculto una industria de fábrica de algodónera, en beneficio de esta localidad.

3.º Con la condición de que durante el plazo de tres meses, a contar desde el día del remate de dicha subasta, será instalada dicha industria de fábrica de algodónera.

4.º Las proposiciones, redactadas conforme al modelo inserto al final del presente, se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento, por el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca el anuncio de licitación en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante las horas de oficina, y en sobre cerrado y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre.

5.º El remate de esta subasta será hecho en favor de la proposición más ventajosa dentro de las detalladas en este pliego de condiciones.

6.º Serán de cargo del adjudicatario todos los gastos de anuncio de subasta, así como los sellos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, en calidad de reintegro.

7.º La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil al en que terminen los veinte días de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas de su mañana, en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

8.º El presente pliego de condiciones ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 24 de agosto de 1965.

9.º El modelo de proposición será el siguiente:

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en calle, número, provisto del documento nacional de identidad número, expedido en, el día de de, enterado del pliego de condiciones, aprobado por el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, para la subasta de la parcela de terreno inculto sita en la partida denominada "Royales Altos", descrita en dicho pliego de condiciones, que acepta en todas sus partes, y se compromete a su cumplimiento y ofrece la cantidad de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, y a la instalación de una industria de fábrica de algodónera, dentro de la parcela de terreno inculto de la propiedad de dicho municipio, sita en la partida denominada "Royales Altos", de este término municipal, durante el plazo de tres meses, a contar del remate de la expresada subasta.

(Fecha, y firma del proponente).

La Puebla de Alfindén, 8 de septiembre de 1965. — El Alcalde, Félix Melendo. — El Secretario, Valentín Ramiro.

Núm. 4.339

MORES

En la Secretaría municipal se hallan expuestas al público por el plazo de quince días y a efectos de oír reclamaciones las siguientes Ordenanzas de exacciones que han sido aprobadas por este Ayuntamiento para regir a partir de 1.º de enero de 1966:

Licencias para construcciones y obras.

Licencias para industrias callejeras y ambulantes.

Rodaje de vehículos por vías municipales.

Postes, palomillas, etc., sobre la vía pública.

Morés, 13 de septiembre de 1965. — El Alcalde, César Carnicer.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones